

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Núm.: 13-23

Santo Domingo, R.D.
13 de octubre de 2023

CONSIDERANDO: Que normar las Tecnologías de la Información y Comunicación en el gobierno central representa uno de los pilares en la consecución de los objetivos del plan estratégico.

CONSIDERANDO: Que la implementación y cumplimiento de las NORTIC, es un deber de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

CONSIDERANDO: Que la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), dentro de sus funciones de institución encargada de emitir y hacer cumplir las normas que rigen el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en las instituciones del Estado Dominicano, establece mediante la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2:2021), en su capítulo 5 de Directrices Generales de Administración y Seguridad, Sección 5.03, la creación del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC).

CONSIDERANDO: Que la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), se encuentra en un proceso de renovación interna y estandarización bajo las Normas de Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC).

VISTO: El Decreto núm. 1090-04, que crea la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), de fecha 03 de septiembre del 2004.

VISTO: El Decreto núm. 54-21, que denomina la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) como Oficina Gubernamental de Tecnologías de la información y Comunicación (OGTIC) de fecha 02 de febrero del 2021.

VISTO: El Decreto Núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTO: El Decreto Núm. 15-23 que designa a Bartolomé Yaque Pujals Suárez como Director General de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), de fecha 23 de enero del 2023, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo del Gabinete de Innovación y Desarrollo Digital.

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2:2021).

VISTA: La resolución administrativa Núm. 0023/20 que modifica el nombre del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) por Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), a la vez que actualiza su composición.

POR TANTO: El señor **Bartolomé Yaque Pujals Suárez**, Director General de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) y Director Ejecutivo del Gabinete de Innovación y Desarrollo Digital, en uso de sus legítimas atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO: Actualizar la composición del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de esta Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) para alinearse a los cambios estructurales recientes.

SEGUNDO: Se designa como miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), a los siguientes cargos:

- a) Director(a) de Planificación y Desarrollo, Miembro, quien a la vez fungirá como Coordinador del Comité.
- b) Director(a) de Transformación Digital Gubernamental, Miembro.
- c) Encargado(a) del Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC, Miembro.
- d) Director(a) de Comunicaciones, Miembro, Miembro.

- e) Encargado(a) del Departamento de Estudios e Investigación de Gobierno Digital, Miembro.
- f) Encargado(a) del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, Miembro.
- g) Encargado(a) del Departamento de Calidad en la Gestión, secretario(a) del Comité.
- h) Responsable de Acceso a la Información, Miembro.

TERCERO: Las responsabilidades conjuntas de todos los miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Diseñar, consensuar, gestionar la aprobación y posteriormente ejecutar un Plan General para la implementación y mantenimiento de todos los estándares NORTIC publicados y certificables, alineados al Plan Estratégico Institucional.
- b) El Plan General diseñado deberá ser presentado ante la Dirección General, la cual otorgará su aprobación para fines de ejecución y conocimiento institucional.
- c) Designar las áreas de responsabilidad principal frente a cada una de las normativas a implementar y certificar, quienes deberán incluir en sus Planes Operativos Anuales estas responsabilidades y ejecutarlas según planificación.
- d) Reunirse mínimamente de forma mensual para para examinar el avance sobre la planificación general y aquella realizada en cada área responsable, al tiempo que se ven y realizan los ajustes correspondientes, esto como forma de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan general.
- e) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados, así como su recertificación antes de su vencimiento.

- f) Monitorear y evaluar el desempeño de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) en indicadores transversales, tales como:
- i. Índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (iTICge)
 - ii. Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.
 - iii. Cualquier otro indicador que sea encomendado directamente por el Director General de la OGTIC al CIGETIC.
- g) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.
- h) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.
- i) Poner en conocimiento a la Dirección General, a través de informes mensuales presentados, sobre el estado de avance del Plan General aprobado y en ejecución. Estos informes deben ser numerados y firmados tanto por la Coordinación como por la Secretaría del comité y archivados adecuadamente.

CUARTO: Las atribuciones conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Convocar a reuniones del CIGETIC, a colaboradores de la OGTIC aún estos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.
- b) Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

QUINTO: Las funciones individuales de cada uno de los miembros del CIGETIC, serán las siguientes:

- a) Director(a) de Planificación y Desarrollo: será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones NORTIC en las diferentes áreas, en términos de recursos, tiempo y forma, para fines de certificación y recertificación. Adicionalmente, en su papel de Coordinador del CIGETIC, tendrá las funciones adicionales siguientes:
- i. Fungir como líder del CIGETIC, velar por el cumplimiento de las responsabilidades del CIGETIC, según lo que establece la presente resolución, incluyendo esto la toma de decisiones necesarias para el cumplimiento adecuado del objetivo del comité y lo que esto implica en términos de funciones y acciones.
 - ii. Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que hayan surgido como consecuencia de las actividades del comité.
 - iii. Gestionar la información relacionada a cualquier indicador adicional, no mencionado en la presente resolución, que haya sido encomendado por la Dirección General de OGTIC al CIGETIC.
 - iv. Fungir como enlace entre la máxima autoridad y el CIGETIC, a los fines de escalar situaciones que requieran su intervención, como la resolución de conflictos que no hayan podido resolverse a nivel del comité y gestionar recursos que sean necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de este.
- b) Encargado(a) del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación: será responsable de otorgar el soporte técnico necesario para los portales de la OGTIC y cualquier plataforma o capacidad tecnológica requerida para las implementaciones de estándares NORTIC y sus derivados, así como ofrecer información especializada en términos de TIC que el comité necesite para el cumplimiento de las normativas y las responsabilidades conjuntas del mismo.
- c) Encargado(a) del Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC: será responsable de ofrecer soporte al comité sobre todos los aspectos referentes a

ciberseguridad, monitoreo de riesgos y ataques tecnológicos, disponibilidad y continuidad de la información, controles de acceso, implementación de estándares NORTIC, entre otros.

- d) Director(a) de Comunicaciones: será responsable de velar por el cumplimiento de los estándares NORTIC que impactan la comunicación del organismo, así como la homologación de la identidad gráfica, estrategia y estilo de comunicación de OGTIC utilizada con los ciudadanos y los usuarios institucionales de la institución a través de todos los medios digitales utilizados, debiendo asegurar:
- i. La colocación adecuada y en tiempo del contenido necesario en el portal institucional y las redes sociales, de acuerdo con las planificaciones realizadas (exceptuando la división de transparencia, responsabilidad del RAI).
 - ii. La respuesta en tiempo de las consultas realizadas por los ciudadanos y usuarios institucionales que se realicen a través del portal institucional y las redes sociales.
 - iii. La estandarización del estilo de comunicación e identidad gráfica utilizada frente a los ciudadanos y usuarios institucionales que se comuniquen vía telefónica, de manera que este alineada a las políticas y lineamientos sobre identidad gráfica y comunicación determinada por la institución.
- e) Encargado(a) del Departamento de Estudios e Investigación de Gobierno Digital: será responsable de brindar información sobre el estatus de la OGTIC de frente a los criterios medidos en el Índice de Uso de TIC y Gobierno Electrónico (iTICge).
- f) Encargado(a) del Departamento de Calidad en la Gestión: ofrecer soporte durante la implementación de las NORTIC para asegurar su integración en procesos y procedimientos internos, asegurar el control de la información documentada relevante derivada de estas implementaciones, así como otros estándares que hayan sido implementados en OGTIC.

- g) Responsable de Acceso a la Información: será responsable de la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo y en el portal de datos abiertos del gobierno dominicano, procurando su actualización según periodicidad. Así como la implementación de estándares NORTIC correspondientes.
- h) Secretario(a) del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC: será responsable, en adición a su función dentro del comité, de trabajar junto al coordinador y brindar el soporte a este en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, minutas, registros de actividades y seguimiento.

QUINTO: El CIGETIC debe reportar a la Dirección General y mantenerla informada del avance y cumplimiento de las responsabilidades del comité, así como del estatus de la OGTIC de frente a los indicadores transversales que debe monitorear según la presente resolución, debiendo cumplir con los establecimientos siguientes:

- a) Los informes deberán ser entregados de acuerdo con la periodicidad requerida por la Dirección General.
- b) La estructura del informe debe tener un formato de informe ejecutivo, exceptuando los casos de emergencia que requieran información adicional o requerimiento directo de la Máxima Autoridad.
- c) Cualquier otra especificación exigida por la Máxima Autoridad.

SEXTO: La presente resolución deroga la 0023/20 del 27 de octubre del 2020, que modifica el nombre del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) por Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) y su conformación, así como cualquier otra resolución anterior sobre el referido comité o su antecesor, el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB). Así mismo, queda derogada la resolución administrativa Núm. 1453/22 de la conformación del anterior CIGETIC de esta Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FIRMADO POR BARTOLOMÉ YAQUE PUJALS SUÁREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC) Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL GABINETE DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DIGITAL EL DÍA VEINTISEIS (26) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).



Firmado digitalmente por
Bartolomé Pujals
13/11/2023 16:26 AST

BARTOLOMÉ PUJALS

Director General de la OGTIC

Director Ejecutivo del Gabinete de Innovación y Desarrollo Digital

